


	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 1 de 26

ÍNDICE

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES	2
<i>Artículo 1. Objetivo del Reglamento Específico</i>	2
<i>Artículo 2. Marco Jurídico y Técnico</i>	2
<i>Artículo 3. Alcance</i>	3
<i>Artículo 4. Revisión y Actualización</i>	3
<i>Artículo 5. Incumplimiento al Reglamento</i>	3
<i>Artículo 6. Previsión</i>	4
<i>Artículo 7. De la Universalidad de los Registros</i>	4
<i>Artículo 8. Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada (PCGI)</i>	4
CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES	9
<i>Artículo 9. Componentes del Sistema de Contabilidad Integrada</i>	9
<i>Artículo 10. Interrelación Con Otros Sistemas</i>	10
<i>Artículo 11. Niveles de Organización y Responsabilidad</i>	11
<i>Artículo 12. Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros</i>	13
CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS	13
<i>Artículo 13. Metodología De Registro</i>	13
<i>Artículo 14. Proceso De Registro</i>	14
<i>Artículo 15. Instrumentos del Subsistema de Registro Presupuestario</i>	14
<i>Artículo 16. Aplicación de los Sistemas de Registro</i>	17
CAPÍTULO IV REGISTRO Y PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	20
<i>Artículo 17. Catálogo de Cuentas</i>	20
<i>Artículo 18. Manual de Cuentas de la Contabilidad Integrada</i>	21
<i>Artículo 19. Libros Contables y Registros Auxiliares</i>	21
<i>Artículo 20. Asientos Tipo</i>	22
CAPÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS	22
<i>Artículo 21. Estados Financieros Básicos</i>	22
<i>Artículo 22. Estados Financieros Complementarios</i>	23
<i>Artículo 23. Naturaleza de Los Estados Financieros Básicos</i>	23
<i>Artículo 24. Plazo De Presentación</i>	25
<i>Artículo 25. Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo</i>	25
CAPÍTULO VI REGLAS ESPECÍFICAS	25
<i>Artículo 26. Reglas Específicas</i>	25

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 2 de 26

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (SCI)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objetivo del Reglamento Específico


El objetivo del presente Reglamento Específico es constituir el marco normativo interno y específico de COFADENA, estableciendo un conjunto de disposiciones de aplicación obligatoria, conceptos, niveles de organización, facultades, responsabilidades y acciones para el funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) en la Institución, uniformando y optimizando el uso de métodos, técnicas y procedimientos durante el ejercicio fiscal correspondiente, para el registro de las operaciones y la generación de información patrimonial, presupuestaria, y financiera.

El instrumento oficial de información financiera de COFADENA, será el Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), el cual constituye el medio válido, señalado por la Ley N° 1178 y las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de fecha 4 de marzo de 2005, para el registro de las Operaciones de COFADENA, así como su propia normativa interna.

Artículo 2. Marco Jurídico y Técnico

El marco jurídico y técnico del presente reglamento específico está constituido por:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo No. 10576 de 10 de noviembre de 1972, de creación de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA).
- Estatuto de COFADENA.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado.
- Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005, que aprueba las Normas Básicas y los Principios de Contabilidad Integrada.
- Interpretaciones de las Normas Básicas y de los Principios de Contabilidad Integrada emitidas por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.
- Manuales, instructivos y guías de contabilidad elaborados por la Dirección General de Normas de Gestión Pública.
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrado de COFADENA.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 3 de 26

En caso de presentarse situaciones particulares en los procesos de valuación, registro y exposición de los hechos económicos y financieros no previstos en el ordenamiento técnico legal del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), se acudirá en primera instancia a la Dirección General de Normas de Gestión Pública y como punto de referencia profesional y técnico a las Normas de Contabilidad del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3. Alcance

El uso y aplicación de este reglamento es obligatorio para todos los servidores públicos de COFADENA que participan y tienen responsabilidad relacionada al funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada.

La Gerencia General, a través de la Dirección Administrativa Financiera, es responsable de velar por la aplicación del presente reglamento.

El presente reglamento será aprobado por el Directorio de COFADENA.

Artículo 4. Revisión y Actualización

La Dirección Administrativa Financiera, revisará el presente reglamento una vez al año y de ser necesario, lo actualizará y ajustará con base en el análisis de la experiencia de su aplicación, la dinámica administrativa, en función de los cambios que pudieran darse en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, o cuando se revisen o emitan otras disposiciones técnico legales pertinentes, para el funcionamiento de los otros sistemas de administración interrelacionados con éste y las observaciones y recomendaciones fundamentadas que formulen las áreas funcionales.

En forma extraordinaria y en caso de presentarse modificaciones substanciales, perentorias o de aplicación inmediata, el presente Reglamento podrá ser revisado y actualizado antes del plazo ordinario.

Las propuestas de modificaciones y/o actualizaciones al presente reglamento deberán ser aprobadas por el Directorio.

Artículo 5. Incumplimiento al Reglamento

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, originará las sanciones establecidas en el capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y el Decreto Supremo N° 26237 de Modificación del

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 4 de 26

Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, así como en el Reglamento Interno de COFADENA.

La Dirección Administrativa Financiera es responsable de la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) y velará por la estricta aplicación y cumplimiento de todas las normas aplicables al sistema.

Artículo 6. Previsión

En caso de presentarse acontecimientos futuros que pudiesen modificar las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, modificaciones a otras disposiciones legales, o en caso que existieran omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada de COFADENA, éstas serán subsanadas de acuerdo a los alcances y previsiones que establecen las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras disposiciones legales vigentes emitidos por el Órgano Rector, o a través de consultas al Órgano Rector.

Artículo 7. De la Universalidad de los Registros

Todas las transacciones con efecto presupuestario, financiero y patrimonial, deben registrarse en el Sistema de Contabilidad Integrada en forma separada, combinada o integral.

Las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada se registran de acuerdo a cómo se originaron, considerando sus antecedentes de ejecución y tomando en cuenta el Presupuesto aprobado con su respectiva fuente de financiamiento.


Cada transacción es incorporada una sola vez al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) afectando, según su naturaleza, a los distintos subsistemas y evitando la duplicidad de registro.

La omisión del registro de operaciones, establece responsabilidad a determinarse de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Artículo 8. Principios de Contabilidad Gubernamental Integrada (PCGI)

Los Principios de Contabilidad Integrada constituyen la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), cuyo propósito es uniformar los distintos criterios de valuación, contabilización, exposición, información y consolidación, cuando corresponda, de los hechos económico - financieros que se registran en la contabilidad de COFADENA.

Los Principios de Contabilidad Integrada aplicados por COFADENA son los que se enumeran a continuación y están compatibilizados con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI).

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 5 de 26

Equidad: La equidad es el postulado básico o principio fundamental que debe orientar la actividad relacionada con la contabilidad y elaboración de la información de COFADENA, de tal manera que el registro, valuación y exposición de las transacciones presupuestarias, patrimoniales y financieras, se efectúen de manera imparcial.

La aplicación de este principio a la actividad contable, orienta a que los estados financieros se preparen de modo tal que reflejen en forma ecuánime y objetiva y bajo un criterio equitativo, la información financiera, sin pretender afectar intereses de ninguna de las partes involucradas.

Legalidad: Los hechos económicos – financieros de COFADENA se registran, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y pertinentes. Los principios contables deben encontrarse en armonía con las disposiciones legales.

Eventualmente, cuando exista oposición entre normas legales y técnicas, prevalece la aplicación del derecho público, debiendo informar de este hecho y su impacto en la posición financiera y los resultados, en notas a los estados financieros.


Universalidad y Unidad: El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) registra todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema único, común, oportuno y confiable; afectando, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes, en forma separada, combinada o integral, mediante registro único en el Sistema Integrado de Contabilidad (SINCON), con el objeto de obtener información útil y coherente, en razón a que la misma es originada en una única fuente informativa.

Las operaciones que realiza COFADENA corresponden a diversas etapas de su gestión pública y empresarial, por consiguiente, el universo de las mismas debe reflejarse en la contabilidad y sus estados financieros.

Devengado: El reconocimiento de recursos y gastos, para determinar el resultado económico y su efecto en el patrimonio correspondiente a un ejercicio, debe registrarse en el momento en que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación o de prácticas comerciales aplicables, en la medida en que se hayan evaluado los riesgos inherentes a tal operación, independientemente si se ha cobrado o pagado.

Devengado de Recursos: El devengamiento de los recursos, se produce cuando se crea una relación jurídica entre COFADENA y terceros por la entrega de bienes o la prestación de servicios, en virtud de la cual se origina un derecho de cobro por parte de la Institución y una obligación de pago por parte de terceros.

En el caso de donaciones o transferencias, por no existir contraprestación de bienes o servicios, ni derecho de cobro, el devengamiento es simultáneo a la percepción de los recursos.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 6 de 26

Devengado de Gastos: El devengamiento del gasto se produce cuando se genera la obligación de pago en favor de terceros por la recepción de bienes o servicios a conformidad, adquiridos por COFADENA, al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o cuando por un acto de autoridad competente se dispone efectuar una transferencia a terceros.

El devengamiento del gasto implica la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes, es decir, la ejecución del Presupuesto. En este sentido, es a partir del devengado que se producen los asientos de partida doble en la contabilidad.

Ente: COFADENA es una Institución de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, de duración indefinida y bajo tuición del Ministerio de Defensa, responsable de administrar los recursos y ejecutar los gastos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de su misión institucional.

Bienes Económicos: La información contable se refiere a bienes materiales e inmateriales, derechos y obligaciones que poseen valor económico y por tanto, son susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios.

Este principio define la naturaleza de los bienes que deben ser reconocidos en los estados financieros de COFADENA: activos, pasivos, patrimonio, recursos y gastos cuantificables económicamente.

Los Bienes de Dominio Privado o Institucional están constituidos por activos materiales o inmateriales de uso de COFADENA, cuyo derecho propietario está registrado a nombre de la misma y contribuyen a la prestación de servicios públicos. Asimismo, los costos de depreciación, amortización o agotamiento registrados, pueden ser confrontados con los recursos corrientes.

Entidad en Marcha: La Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, de duración indefinida y bajo tuición del Ministerio de Defensa.

La aplicación de este principio permite clasificar las operaciones de acuerdo con criterios de corto y largo plazo, en coincidencia con el criterio adoptado en la formulación del Presupuesto y en el Plan de Cuentas.

Ejercicio: Constituye el periodo en el que COFADENA debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas de su programación de operaciones. El ejercicio contable comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, al final del cual se debe realizar el proceso de cierre correspondiente.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 7 de 26

COFADENA puede establecer fechas de corte intermedias (menores al año), para medir parcialmente sus resultados económicos, de ejecución presupuestaria y otros, de acuerdo a sus necesidades de información, así como en base a los requerimientos de la Entidad que ejerce tuición y/o órganos rectores.

Moneda de Cuenta: Las transacciones que registra el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) de COFADENA, y por lo tanto sus estados financieros, se efectúan en bolivianos, que es la moneda corriente y de curso legal vigente en el país.

Los créditos u obligaciones en monedas de otros países se contabilizan en bolivianos al tipo de cambio oficial de venta del día de la transacción, fijado por el Banco Central de Bolivia.

COFADENA, según requerimiento de financiadores externos, podrá presentar estados de cuenta en la moneda de origen, sin que esto signifique alterar la naturaleza de la información contable en bolivianos.

Uniformidad: El registro contable y los estados financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en períodos subsecuentes en que se exponen las actividades de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional.


Las prácticas y procedimientos contables deben ser aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los estados financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores, con la finalidad de facilitar la interpretación y análisis de los estados financieros.

Sin embargo, cuando las circunstancias aconsejen modificaciones en la aplicación de los principios generales o normas, cualquier cambio de importancia con efecto en los estados contables, debe señalarse expresamente en las Notas a los estados financieros.

Objetividad: Los cambios en los activos, pasivos y la expresión contable del patrimonio neto, deben registrarse inmediatamente sea posible medirlos objetivamente y expresar dichos cambios en moneda de curso legal, con base en la documentación de respaldo.

La información que procese el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) debe ser registrada libre de prejuicios, de manera que refleje los acontecimientos con incidencia económica – financiera, de forma transparente, y ser susceptible de verificación por parte de terceros independientes.

Prudencia: En la medición o cuantificación de los hechos económicos – financieros de COFADENA, se debe adoptar por un criterio prudencial, a efecto de exponer la situación menos favorable.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 8 de 26

Si existieran dos alternativas para el registro de un activo o de un recurso, se debe optar por el más bajo y en el caso de un pasivo o gasto, por el más alto, lo cuál significa exponer el resultado y la posición financiera menos favorable.

Este principio general se puede expresar contabilizando todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan obtenido.

Valuación al Costo: Las transacciones se registran por su valor original de adquisición, construcción o producción.

El valor del costo constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona la formulación de los estados financieros, en correspondencia con el concepto de empresa en marcha.


Valor de costo, es la suma de dinero pactada y demás costos y gastos incidentales necesarios para poner los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Esto no significa desconocer la existencia y procedencia de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que, por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial, debe prevalecer el valor de costo como concepto básico de valuación.

Las fluctuaciones del valor de la moneda de cuenta, con su efecto de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen alteraciones al principio expresado, porque solamente son ajustes a la expresión numérica de los respectivos costos.

Importancia Relativa o Significatividad: Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y normas básicas, debe actuarse con sentido práctico y aplicando el mejor criterio.

Las transacciones que por su magnitud o naturaleza tengan o puedan tener un impacto sobre el patrimonio, los gastos y los recursos de COFADENA, deben ser expuestas, de manera tal, que los usuarios de los estados financieros dispongan de una clara interpretación sobre la incidencia inmediata o mediata de las mismas.

Exposición: Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero de COFADENA, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 9 de 26

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9. Componentes del Sistema de Contabilidad Integrada

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) está compuesto por los siguientes subsistemas:

- a) El Subsistema de Registro Presupuestario.
- b) El Subsistema de Registro Patrimonial.
- c) El Subsistema de Registro de Tesorería.

La integración del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) se produce a través del procesamiento de la información registrada entre los subsistemas señalados, la cual se obtiene mediante el SINCON.

a) Subsistema de Registro Presupuestario

Captura las transacciones con incidencia económica – financiera, integradas con los módulos patrimoniales y de tesorería, en los distintos momentos de registro contable del proceso administrativo presupuestario, con el objetivo de:

- Mostrar la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, conciliado con el Estado de Resultados.
- Permitir al Órgano Rector del sistema de Presupuesto, evaluar la gestión presupuestaria de la Institución.
- Posibilitar el control del cumplimiento legal del Presupuesto, de los resultados sobre la gestión de los recursos de COFADENA y de su programación de operaciones.


b) Subsistema de Registro Patrimonial

Contabiliza las transacciones que afectan los activos, pasivos, patrimonio y resultados económicos de COFADENA, integrándose con los módulos de presupuesto y tesorería, con el objetivo de proveer información sobre:

La posición financiera,
El resultado de las operaciones,
Los cambios en la posición financiera, y
Los cambios en el patrimonio neto.

c) Subsistema de Registro de Tesorería

Registra las transacciones de efectivo o equivalentes, a través de caja o cuentas bancarias, integradas con los subsistemas de registro patrimonial y presupuestario, con los objetivos de:

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 10 de 26

- Programar y administrar los flujos de fondos.
- Producir información sobre las operaciones efectivas de caja.
- Permitir el análisis, control y evaluación de la adecuada asignación y utilización de fondos.

Artículo 10. Interrelación Con Otros Sistemas

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), administrador de la información financiera, presupuestaria y patrimonial de COFADENA, tiene relación con todos los sistemas de administración y control señalados por la Ley N° 1178 y de manera particular con los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, Administración de Personal y Administración de Bienes y Servicios.

Las operaciones con efectos económicos y financieros que se ejecutan a través de estos sistemas, como resultado de los procesos propios de gestión pública, se registran en el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI).

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) se interrelaciona con los sistemas establecidos por la Ley N° 1178 en los términos expresados a continuación:

a) Sistema de Programación de Operaciones


El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) registra las transacciones que resultan de la ejecución del Programa Operativo Anual producto del Sistema de Programación de Operaciones, a través de la ejecución presupuestaria y proporciona información para el seguimiento de las metas establecidas en el mismo.

b) Sistema de Organización Administrativa

Al establecer la estructura organizacional de COFADENA, proporciona el ámbito de competencia y establece los niveles de responsabilidad y autorización de las diferentes transacciones económicas y financieras registradas por el Sistema de Contabilidad.

c) Los Sistemas de Presupuesto y Tesorería y Crédito Público

Tienen una relación integral debido a que las acciones de naturaleza financiera que se ejecutan por éstos, se registran en el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI). En éste se registran todas las transacciones resultantes de la aprobación y ejecución del Presupuesto de recursos y gastos del Sistema de Presupuesto, de la programación financiera, conciliación bancaria y de la operatoria de la Cuenta Única del Tesoro, adicionalmente, como componentes del Sistema de Tesorería, se registra la obtención de créditos y el servicio de la deuda a través del Sistema de Tesorería y Crédito Público.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 11 de 26

d) El Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y el Sistema de Administración de Personal

El Sistema de Contabilidad captura y registra de manera simultánea al acto administrativo, los efectos económicos y financieros generados en los procesos de estos sistemas.

e) El Sistema de Control Gubernamental

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) de COFADENA permite y facilita el control externo posterior; proporcionando información económica-financiera y recibe a su vez recomendaciones para mejorar la calidad de la información presentada. Asimismo, COFADENA en la aplicación del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), debe observar obligatoriamente los Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental, establecidos por la Contraloría General del Estado.

f) El Sistema Nacional de Planificación y el Sistema Nacional de Inversión Pública

El Sistema de Contabilidad Integrada registra la ejecución del Presupuesto, el cuál es la expresión financiera en el corto plazo de los planes y programas de largo y mediano plazo expresados en el Sistema Nacional de Planificación. Adicionalmente, en el Presupuesto se expresan las inversiones a ejecutarse en el ejercicio fiscal señaladas en el Sistema Nacional de Inversión Pública. El Sistema de Presupuesto, al tener como objetivo específico, posibilitar la instrumentación anual de los objetivos, políticas y metas definidas por las autoridades de mayor nivel nacional, se sirve de la contabilidad para informar sobre el logro o no de estos objetivos.


Artículo 11. Niveles de Organización y Responsabilidad

El Sistema de Contabilidad Integrada tiene los siguientes niveles de organización:

a) Nivel normativo y consultivo

El Ministerio de Hacienda como órgano rector, cuyas atribuciones básicas están reguladas en el artículo N° 20 de la Ley N° 1178.

La Dirección General de Normas de Gestión Pública, dependiente del Vice ministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, es la unidad técnica especializada del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), que actúa como Órgano Normativo y Coordinador. La Dirección General de Contabilidad Fiscal administra el Sistema de Contabilidad Integrada mediante el Sistema Integrado de Contabilidad, con las atribuciones establecidas en el artículo N° 6 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 12 de 26

b) Nivel Ejecutivo y Operativo

Las funciones, atribuciones y responsabilidades para el funcionamiento y aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y el Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada de COFADENA, son las siguientes:

- **Directorio de COFADENA**

Aprobar el Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada, con base en propuestas presentadas y sustentadas por la Gerencia General.

Aprobar el Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada de COFADENA, en el marco de las normas básicas, de los manuales contables e instructivos emitidos por el Órgano Rector del sistema.

Fiscalizar la ejecución del Presupuesto anual de COFADENA, de acuerdo a disposiciones vigentes.

Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de COFADENA y las modificaciones presupuestarias requeridas.

- **Gerencia General de COFADENA en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera**

Proponer al Directorio el Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada para su aprobación y vigilar su aplicación.

Implantar y asegurar el funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada en COFADENA.

Cumplir y hacer cumplir las normas básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.


Ejecutar el Presupuesto anual de COFADENA.

- **Dirección Administrativa Financiera**

Aplicar, administrar y ejecutar las actividades del Sistema de Contabilidad Integrada en COFADENA.

Registrar las operaciones y la ejecución presupuestaria en el SINCON, a través de los sistemas y procedimientos administrativos establecidos.

Registrar toda operación con documentación de soporte correspondiente.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 13 de 26

Archivar la documentación de respaldo, en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por ley.

Procesar los estados financieros para facilitar la toma de decisiones institucionales y cumplir con normas legales y técnicas vigentes.

Brindar información útil, oportuna y confiable relacionada al desempeño financiero de la ABC.

- **Dirección de Auditoría Interna**

Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros.

Artículo 12. Responsabilidad y Firma de los Estados Financieros

La Dirección Administrativa Financiera, a través del Área de Contabilidad, es responsable de la elaboración de los estados financieros.

La Gerencia General es responsable de la presentación oportuna de los estados financieros a la Dirección General de Contabilidad Fiscal y de la veracidad de la información contenida en los mismos.


Los estados financieros básicos y estados de cuenta o información complementaria, deben estar firmados por la Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, el Encargado de Contabilidad y el Encargado de Presupuesto, que se encuentren en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos.

La Gerencia General de COFADENA y la Dirección Administrativa Financiera, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, deben procurar la continuidad del Responsable de Contabilidad y de los funcionarios de la Unidad de Contabilidad, para evitar demoras en la elaboración y presentación de los estados financieros.

CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS

Artículo 13. Metodología De Registro

La Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional es una Institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, de duración indefinida,

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 14 de 26

bajo tuición del Ministerio Defensa, por lo que corresponde el uso de instrumentos y metodología de registros emitidos por la Dirección General de Normas de Gestión Pública.

Artículo 14. Proceso De Registro

El procesamiento de la información contable se realiza en forma automática en el Sistema Integrado de Contabilidad (SINCON), sobre la base de la información de las transacciones realizadas.

El proceso de generación de información en el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) se realiza mediante instrumentos tales como: clasificadores presupuestarios, catálogo único de cuentas, matrices de conversión, tablas del sistema, registros contables, metodología de registros y otros.

La información en el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) se procesa en forma de flujos financieros, a excepción del Balance General que requiere de valores acumulados. Los flujos financieros se refieren a la medición de las transacciones y otras operaciones correspondientes a un periodo o ejercicio fiscal.

El proceso de la Contabilidad Integrada se inicia con el registro del Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, y el asiento contable de apertura.


El registro de las transacciones en el SINCON, es realizado por los diferentes responsables autorizados para registrar, verificar y aprobar las operaciones, a través de formularios y comprobantes predeterminados para cada módulo del sistema, según la etapa del trámite y conforme la documentación de respaldo que corresponda.

Los registros de partida doble, a través de matrices de conversión, se producen en forma simultánea a la ejecución presupuestaria en momentos de devengado y percibido para los recursos y devengado y pagado para los gastos, en forma cronológica en el libro diario, mayores y mayores auxiliares.

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) además, permite relacionar las cuentas contables de imputación con el detalle de la información capturada a través de los comprobantes de ejecución de recursos y gastos, tales como objetos del gasto, rubros de los recursos, fuentes de financiamiento, Organismos Financiadores, categorías programáticas, etc. y otros registros únicamente patrimoniales, con los que se obtiene información agregada en las cuentas de la contabilidad.

Artículo 15. Instrumentos del Subsistema de Registro Presupuestario

Los instrumentos del subsistema de Registro Presupuestario son los Momentos de Registro Contable y los Clasificadores presupuestarios.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 15 de 26

Momentos del Registro de Recursos

a) Estimación

La estimación de recursos es el momento en el cual se registran los importes de los recursos por rubros aprobados en el Presupuesto de COFADENA. Implica la apertura de los auxiliares de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros.

b) Devengado de Recursos

El devengado de recursos implica una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio, originada por transacciones con incidencia económica financiera.

En un sentido práctico, se considera devengado de recursos al registro del derecho de cobro a terceros, por venta de bienes, servicios y otros. El registro del devengamiento de recursos debe ser objetivo, por tanto, tiene que:

- i. Identificar al deudor o contribuyente.
- ii. Establecer el importe a cobrar.
- iii. Contar con respaldo legal de derecho de cobro.
- iv. Indicar el medio de percepción.

El momento que ocurre el devengado del recurso, se produce la ejecución del Presupuesto y se genera automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

El devengado de recursos, en la mayoría de los casos, se registra de manera simultánea al percibido.


c) Percibido

Se produce cuando los fondos ingresan en cuentas bancarias o se ponen a disposición de una oficina recaudadora o de cualquier funcionario facultado para recibirlos, o cuando en casos especiales se recibe un bien o servicio por transacciones en especie o valores.

Se consideran recursos percibidos: la recepción de efectivo en caja, depósitos en bancos, medios de percepción tales como títulos o valores legalmente reconocidos y otros.

El registro contable de este momento se realiza sobre la base de los documentos de respaldo que corroboren la operación.

En el momento de la percepción, la contabilidad registra el asiento de partida doble que corresponda, previa identificación de la existencia del devengado del recurso.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 16 de 26

Momentos del registro de gastos

a) Apropriación o Asignación

La apropiación o asignación de gastos es el momento en el cual se registran en el sistema, los importes aprobados en el Presupuesto de la ABC, para cada una de las partidas por objeto del gasto. En dicho momento es cuando se realiza la apertura de los registros de la ejecución presupuestaria de gastos.

b) Compromiso

Es un registro generado en un acto de administración interna que confirma la afectación preventiva de un crédito presupuestario aprobado y que disminuye la disponibilidad de la cuota de compromiso establecida para un período determinado.

Se origina en una relación jurídica con terceros, establecida mediante la firma de un contrato o la emisión de una orden de compra que dará lugar, a una eventual salida de fondos. Su registro en el sistema, asegura que en los procesos de gestión pública, no se adquieran compromisos para los cuales no exista crédito presupuestario.

El compromiso es un registro presupuestario que no afecta a la contabilidad general, porque no modifica la composición del patrimonio.

c) Devengado de gastos

Se considera que un gasto está devengado, cuando nace la obligación de pago a favor de terceros, la cual puede producirse:


- i. Por la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por COFADENA,
- ii. Al vencimiento de la fecha de pago de una obligación o
- iii. Cuando por un acto de una autoridad competente, se efectúa una donación o transferencia a terceros.

El devengamiento del gasto implica la ejecución del Presupuesto y generalmente establece una obligación de pago.

El registro del devengado de gastos produce una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio, por transacciones con incidencia económica y financiera.

No todo devengamiento de gastos genera una contraprestación de bienes o servicios, tal es el caso de las donaciones o transferencias otorgadas.

El registro del devengado es generalmente posterior al registro del compromiso y permite contar con información del nivel de deuda flotante al comparar la ejecución con los pagos efectuados.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 17 de 26

La conversión de partidas por objeto del gasto a cuentas de la contabilidad se inicia en este momento, ya que el registro del devengado produce automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

El registro del devengado de los gastos se realiza sobre la base de documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación, es decir, cuando se ha entregado el bien u otorgado el servicio y existe el correspondiente informe de conformidad.

d) Pagado

Representa la cancelación de obligaciones y se realiza mediante la emisión de: órdenes de transferencias electrónicas, cheques, títulos y valores, efectivo en casos de pagos con fondos de caja.

El concepto de pagado presupuestario a través de títulos y valores, y operaciones sin flujo financiero, es distinto al concepto del pagado patrimonial, donde necesariamente se produce un flujo financiero.

La entrega de efectivo, afecta la disponibilidad de la caja y disminuye la deuda contraída. Asimismo, la emisión de un cheque u orden de transferencia afecta la disponibilidad en bancos y disminuye la deuda.

El registro del pagado permite conocer el grado de cumplimiento de deudas contraídas, saldos disponibles en bancos, cajas, órdenes de transferencias emitidas, cheques entregados y pagados.


El registro del pagado en el Presupuesto, genera un asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

Artículo 16. Aplicación de los Sistemas de Registro

Para el registro de las transacciones, COFADENA utiliza el Sistema Integrado de Contabilidad (SINCON) cuyo desarrollo y soporte está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Asimismo, la información generada, enviada, recibida, archivada o procesada, a través del SINCON, tiene la misma validez y fuerza probatoria de los documentos escritos y flujos de documentación, generando responsabilidades a efectos jurídicos correspondientes.

Los responsables de los efectos y consecuencias que puedan generar la incorrecta operación y/o utilización del SINCON, de la información procesada y enviada y del uso de los

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 18 de 26

mecanismos de seguridad, son los servidores públicos autorizados y la Gerencia General de COFADENA.

Criterios de Valuación de Algunas Operaciones

Los criterios a ser aplicados por COFADENA se describen a continuación:

a) Reexpresión de estados financieros

La reexpresión de los estados financieros de COFADENA a moneda constante se efectúa con base en la Norma de Contabilidad N° 3 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia.

El ajuste integral es un procedimiento mediante el cual se actualizan, con base a la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) y/o en la moneda pactada, las cuentas contables no monetarias y las monetarias con mantenimiento de valor o que expresan moneda extranjera, afectadas por la inflación.

b) Depreciación de los Bienes de Uso

La depreciación es la distribución sistemática a cada período contable, del importe depreciable de un activo durante su vida útil estimada.

Activos depreciables son los bienes que:


- Se espera que serán usados durante más de un período contable;
- Tienen una vida útil limitada mayor a un año;
- Posee COFADENA para usarlos en la prestación de bienes y servicios;
- Tienen un valor mínimo razonable.

Los estados financieros de COFADENA deben revelar para cada clase principal de activos depreciables:

La depreciación total asignada al período; El importe total del activo depreciable y la depreciación acumulada respectiva.

El método de depreciación debe aplicarse consistentemente de un período a otro, a menos que diferentes circunstancias justifiquen un cambio. En el período contable en el cual se modifique el método, el efecto del cambio debe cuantificarse y las razones para ello deben exponerse.

Los importes de las depreciaciones de las entidades públicas se rigen a los porcentajes definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 19 de 26

El método establecido para la depreciación de los bienes de uso es el de línea recta, salvo en casos especiales debidamente fundamentados.

Las depreciaciones constituyen transacciones patrimoniales sin incidencia en los módulos presupuestario y de tesorería.

Los bienes de uso se depreciarán desde el momento en que comienza su utilización efectiva.

c) Amortización del Activo Intangible

El activo intangible es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física, que se posee para ser utilizado en la producción o suministro de bienes y servicios a la comunidad, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de COFADENA.

Los importes a ser amortizados se rigen a los porcentajes definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La amortización de programas informáticos, de alta obsolescencia, debe ser determinada con base a criterios técnicos debidamente sustentados. En este sentido, la amortización de estos activos intangibles puede darse en períodos menores a lo establecido en normas legales.

d) Valuación y Presentación de Inventarios

Las existencias de almacenes de materiales y suministros son valuadas a su costo histórico específico por el método de primeras entradas primeras salidas (PEPS). Las variaciones del valor de la moneda que modifican estas cifras del costo, son ajustes a la expresión numérica de los respectivos costos.

El método de primeras entradas primeras salidas asume que los lotes del inventario que fueron comprados primero, son consumidas primero, y, consecuentemente, las partidas remanentes en inventario al final del período son aquellas compradas más recientemente.

Al cierre del ejercicio fiscal, previo establecimiento de responsabilidades cuando corresponda, y dada la naturaleza de los bienes de almacén, se establecen las provisiones por concepto de obsolescencia, merma y otros, las mismas que inciden en el resultado del ejercicio, con base en la experiencia y evidencia confiables disponibles al momento de determinar las estimaciones.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 20 de 26

e) Previsión para la Valuación de Cuentas de Activo

Comprende las estimaciones establecidas anualmente con el propósito de cubrir futuros quebrantos por incobrabilidad o pérdida en el valor de las inversiones de corto y largo plazo, basadas en procedimientos técnicos de verificación y análisis y en la experiencia de gestiones anteriores y estimaciones del futuro inmediato. Estas provisiones son contabilizadas en cuentas de gastos correspondientes, las que inciden en la determinación del Resultado del Ejercicio.

Las provisiones constituyen transacciones patrimoniales sin incidencia en los módulos de presupuesto y tesorería.

f) Fondos en Avance

Son transacciones sin imputación presupuestaria, registradas en el Activo Exigible, que corresponde a la entrega de fondos a servidores públicos autorizados con cargo a rendición de cuentas, bajo la responsabilidad de la Gerencia General y la Dirección Administrativa Financiera, para cumplir propósitos específicos relacionados con las actividades propias de COFADENA.

Con el objeto de que se ejecute el Presupuesto de gastos y se afecten los resultados del ejercicio, el funcionario debe realizar la rendición de gastos documentada, y si corresponde, depositar el efectivo no utilizado, en el período fiscal en el que se efectuó la entrega.


CAPÍTULO IV REGISTRO Y PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 17. Catálogo de Cuentas

El Catálogo o Plan de Cuentas de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA) es el definido y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas e incorporado en el Sistema Integrado de Contabilidad.

Se estructura en diferentes niveles de desagregación siguiendo un método de codificación numérico decimal:

- **Título**, constituido por cada una de las partes principales en que se divide el plan de cuentas.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 21 de 26

- **Capítulo**, corresponde a la desagregación de los títulos, según la naturaleza de los conceptos.
- **Grupo**, es la desagregación de los capítulos del plan de cuentas, por conceptos genéricos.
- **Cuenta**, corresponde a la desagregación de los grupos por conceptos específicos.
- **Subcuenta**, es la última desagregación correspondiente al quinto nivel del plan de cuentas.
- **Auxiliares**, de conformidad a las necesidades de información y control de COFADENA, las cuentas de imputación o transaccionales se relacionan con la información contenida en las diferentes tablas del sistema.
- **Cuentas de Cierre**, permiten el cierre de las cuentas de recursos y gastos corrientes del ejercicio, reflejando el resultado positivo o negativo a ser mostrado en la cuenta Resultado del Ejercicio.
- **Cuentas de Orden**, en COFADENA se utilizan estas cuentas para registrar operaciones que, sin constituir activos ni pasivos, reflejan hechos de interés de la administración, necesarias para dar a conocer su posible efecto y repercusión en la estructura patrimonial de COFADENA.

Artículo 18. Manual de Cuentas de la Contabilidad Integrada


El Manual de Cuentas utilizado por COFADENA es el elaborado y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 19. Libros Contables y Registros Auxiliares

Los libros contables y los auxiliares del sistema son:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Mayores auxiliares
- Libro de Bancos
- Libretas bancarias de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

En el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) se consideran auxiliares fijos aquellos que trasladan los saldos de un ejercicio a otro y temporales o de gestión aquellos que corresponden al flujo del ejercicio.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA “COFADENA”	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 22 de 26

Artículo 20. Asientos Tipo

Las transacciones deben clasificarse de forma previa a su registro según su naturaleza en:

- **Presupuestarias**, que afectan solamente al Presupuesto: Apropriación, Modificación y Compromiso Presupuestario.
- **Patrimoniales**, que afectan solamente en el Módulo Patrimonial: Asiento de Apertura, Baja de Activos, Ajustes, Cierre de Gestión.
- **De Tesorería**, son registros que únicamente tienen efecto en el módulo de tesorería, como es el registro del Presupuesto de tesorería y sus modificaciones.
- **Presupuestarias y Patrimoniales**, tienen efecto en los dos módulos por el devengado de partidas y/o rubros presupuestarios.
- **Patrimoniales y de Tesorería**, Movimientos de dinero, previos o posteriores al Devengado.
- **Presupuestarias, Patrimoniales y de Tesorería**, que afectan los tres módulos y están relacionadas con que al mismo tiempo de devengar las partidas y/o rubros presupuestarios se paga o recibe efectivo.


CAPÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Artículo 21. Estados Financieros Básicos

COFADENA, por ser una Institución con personería jurídica propia, autonomía de gestión, y Presupuesto propio, debe elaborar sus propios estados financieros.

El Sistema de Contabilidad Integrada produce los siguientes estados financieros básicos:

- Balance General.
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos.
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
- Estados de Cuenta o Información Complementaria.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 23 de 26

Artículo 22. Estados Financieros Complementarios

Los Estados Financieros complementarios son aquellos que sirven de base para la preparación de los Estados Financieros Básicos, entre los cuales se cuentan los siguientes:

- Mayores de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos
- Mayores de cuentas Patrimoniales
- Inventarios
- Conciliaciones
- Detalle de activos fijos
- Y otros necesarios de acuerdo a la necesidad de la Institución.

Artículo 23. Naturaleza de Los Estados Financieros Básicos

Los estados financieros producto del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), revelan la siguiente información:

a) **Balance General**

Muestra a una fecha determinada la situación y cuantificación de los bienes y derechos, expresado en partidas del activo corriente y no corriente, así como las obligaciones a favor de terceros como pasivos corrientes y no corrientes y el correspondiente patrimonio de COFADENA.

b) **Estado de Recurso y Gastos Corrientes**

Es un resumen analítico de los hechos que, durante el periodo al que corresponden, dieron lugar a un aumento o disminución de los recursos económicos netos; por lo tanto, muestra el resultado de la gestión por las operaciones de recursos y gastos corrientes, realizadas en el ejercicio fiscal.

c) **Estado de Flujo de Efectivo**


Identifica las fuentes y usos del efectivo o equivalentes empleados por COFADENA. Este estado muestra el flujo de efectivo según las actividades que las originan, sean éstas de operación, de inversión, de producción, de comercialización o de financiamiento, mediante el método directo y la base de caja.

d) **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**

Muestra las modificaciones ocurridas en el ejercicio, de las cuentas que componen el Patrimonio Neto, incluyendo los ingresos y gastos de capital.

e) **Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos**

Muestra los recursos estimados, las modificaciones presupuestarias, el Presupuesto vigente, la ejecución acumulada como devengado, lo percibido y el saldo por percibir, para cada rubro aprobado en el Presupuesto.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 24 de 26

f) Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos

Muestra el Presupuesto aprobado por ley, las modificaciones presupuestarias, el Presupuesto vigente, los compromisos, el saldo no comprometido, el Presupuesto ejecutado o devengado, el saldo del Presupuesto no ejecutado, las partidas pagadas del Presupuesto y el saldo por pagar, para cada una de las partidas aprobadas en el Presupuesto.

g) Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

Muestra el ahorro o desahorro generado en la cuenta corriente, el superávit o déficit en la cuenta capital y la magnitud del financiamiento del ejercicio.

h) Estados de Cuenta o Información Complementaria


Son todos aquellos que detallan y amplían la información contenida en los diferentes estados básicos, con el propósito de revelar información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los estados financieros.

i) Notas A Los Estados Financieros

COFADENA, debe hacer las revelaciones o declaraciones para facilitar la interpretación de la información contenida en los estados financieros básicos, mediante notas explicativas que forman parte integral de los mismos.

Las notas a los estados financieros pueden presentarse redactadas en forma narrativa (para eventos de carácter teórico - conceptual) o compiladas en forma de cuadros (para ampliar y explicar los efectos cuantitativos de las cifras expuestas en los estados o producto de hechos importantes). La existencia de las notas debe ser claramente señalada en los mismos estados, relacionándolas con los rubros o cuentas a las cuales se refieren. El contenido de las notas amplía la información relativa a:

- i. La naturaleza de las operaciones de COFADENA;
- ii. Las bases contables utilizadas y criterios de valuación de los principales componentes de los estados financieros;
- iii. Las restricciones sobre determinados componentes del Balance General;
- iv. La evolución (cambios de una fecha a otra) o composición, de acuerdo al grado de desagregación, de los componentes de los estados financieros;
- v. Los acontecimientos posteriores relevantes que tengan implicancia en la interpretación de los estados financieros y que ocurran hasta la fecha de emisión de dichos estados;
- vi. La naturaleza de los resultados obtenidos en cada ejercicio, tomando en cuenta que las entidades del sector público no buscan fines de lucro, excepto las empresas públicas;
- vii. Las explicaciones acerca del cumplimiento legal sobre el uso de los recursos destinados, a gastos corrientes o de funcionamiento e inversión real y social.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 25 de 26

Artículo 24. Plazo De Presentación

COFADENA debe presentar obligatoriamente a la Dirección General de Contabilidad Fiscal (DGCF), dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, los estados financieros básicos y sus notas explicativas, así como los estados de cuenta o información complementaria de la gestión anterior, acompañando el informe de confiabilidad de la Unidad de Auditoría Interna.

COFADENA tiene la responsabilidad de presentar información de su ejecución presupuestaria de recursos y gastos a la DGCF en los plazos establecidos por Ley. El incumplimiento generará sanciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 25. Archivo de Comprobantes Contables y de Documentos de Respaldo

El archivo y conservación de comprobantes, formularios y registros contables, sean magnéticos o físicos, así como sus documentos de respaldo, deben ser protegidos y archivados en forma adecuada, de tal manera que ofrezcan seguridad y fácil localización, en cumplimiento a normas legales.

Los comprobantes, formularios y registros contables son producto del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI). Asimismo, las transacciones registradas en los comprobantes contables, deben estar suficientemente respaldadas por contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas.


Los comprobantes de contabilidad y la documentación de respaldo, sean éstos, registros manuales o producto de procesos electrónicos, deben ser conservados por el tiempo de diez años, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal que corresponda o desde la fecha del último asiento, documento o comprobante de gestión.

CAPÍTULO VI REGLAS ESPECÍFICAS

Artículo 26. Reglas Específicas

COFADENA, para el control y fiscalización de sus operaciones, ha desarrollado la normativa que coadyuva a la aplicación del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI):

- Reglamento de viajes.
- Reglamento de fondo rotatorio y caja chica.
- Procedimiento de pagos.
- Manejo y control de documentos en garantía.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA "COFADENA"	COD.: RE-SCI
		PÁGINA: 26 de 26

- Administración de firmas autorizadas.
- Registro de recaudación de recursos.
- Revisión y aprobación de certificados de pago.
- Revisión y aprobación de certificados de pago para supervisión y contratistas.
- Revisión y aprobación de certificados de pago para microempresas.
- Revisión y aprobación de certificados de pago para mantenimiento periódico.